



CONTRATO S.G. MINISTRO N° 148 /2025.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con R.U.C. N° 80004239-5, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, por la otra, representada por el Intendente Municipal, el señor **SILVERIO ADORNO**, con C.I. N.° 3.820.091, y acompañado por el Secretario General, el señor **HECTOR RAFAEL ROMERO CRISTALDO**, con C.I. N.° 4.669.400, a cargo de la refrenda del presente acto jurídico, con domicilio legal en la Avenida Costanera, Barrio Caacupé, de la Ciudad de Carmelo Peralta, en adelante **MUNICIPALIDAD**, y por la otra la firma **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES**, con R.U.C. N° 80016063-0, domiciliada en Pacheco N° 5764 casi Alas Paraguayas, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RICARDO IGNACIO FRETES MODESTO**, con Cédula de Identidad N° 2.355.038, denominada en adelante el **CONSULTOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PUERTO MURTINHO (BR)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA" – AD REFERÉNDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con CHD N° 460.773.

Misión: Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Visión: Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Otras consideraciones presupuestarias: el contrato es plurianual y la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales subsiguientes, se encuentra supeditada a su aprobación.

La erogación será con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y subsiguientes de la Municipalidad de Carmelo Peralta, previstos en el Convenio N° 4500076579/2024 firmado con la Itaipú Binacional.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2024, convocado por la UOC Obras Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 825/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

DETALLE DEL SERVICIO	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUIDO
FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA".	Gs. 1.677.920.000.-

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.677.920.000 (guaraníes mil seiscientos setenta y siete millones novecientos veinte mil).**

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la contratante de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de los servicios.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La continuidad de la Contratación objeto de esta licitación en los ejercicios fiscales subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables (TEC-8) del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del señor Víctor Hugo Olmedo López, con C.I. N° 688.417, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Defensa Costera y Puentes, dependiente de la

Misión: *Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *Se reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*



Dirección de Vialidad.; designado en la Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el Artículo 102, del Decreto N° 2264/24.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Misión: Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año 2025.

SR. RICARDO IGNACIO FRETES M.
POR EL CONSULTOR.

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ.
POR EL CONTRATANTE.

SR. SILVERIO ADORNO.
INTENDENTE MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.

SR. HECTOR R. ROMERO CRISTALDO.
SECRETARIO GENERAL.
MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.

